

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1281 *SERVATRA, S.A.*

Don Israel Iglesias Barredo, Secretario del Consejo de Administración, hace público, que a los efectos de lo dispuesto en art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha, 22 de febrero de 2014, se celebró en el domicilio social de la entidad mercantil *SERVATRA, S.A.*, Junta General Extraordinaria en el que se ha acordado:

1. Aumentar el capital social de la mercantil en la suma de 123.808,49 euros, por aportaciones dinerarias, mediante la emisión de un total de 206 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 601,012104 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 121 al 326 ambas inclusive, de la misma serie e iguales derechos de las hoy existentes, sin prima de emisión y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.

2. Conceder el plazo de un mes, desde la presente publicación, a los Sres. Accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les asiste, reconociéndoles el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. La relación de cambio será de 1 acción nueva por cada 601,012104 euros que se tengan en el actual capital social y al salir fracciones de acciones, el número de estas se redondeará, en una unidad por encima, si los decimales supera la cifra de 50 y, no se tendrá en cuenta, si está por debajo de los 50.

3. El desembolso del importe correspondiente, por cada acción, deberá quedar ingresado en efectivo, en la caja social o, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad en la entidad bancaria Bankia, Sucursal 9449, CI Fuente el Sol 7, 47009 Valladolid, IBAN ES2720389449886000067550, antes del plazo señalado.

4. Una vez finalizado el plazo de ejercicio del derecho de adquisición preferente, cualquier accionista o tercero interesado en suscribir las acciones que no hayan sido suscritas como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en primera instancia, puede solicitar del Consejo de Administración de la Sociedad la información sobre las acciones todavía no suscritas, quien estará obligado a proporcionarla inmediatamente.

Durante el período de suscripción de acciones en segunda instancia, también podrá suscribir nuevas acciones cualquier tercero, aunque sólo en el caso de que las acciones suscritas durante dicho período por accionistas que ejercitaron su derecho de suscripción preferente en primera instancia, sean menos que las acciones disponibles. En este caso, las acciones suscritas por terceros les serán adjudicadas a prorrata de sus respectivas solicitudes. Para poder optar por esta suscripción, los terceros deberán ingresar el valor íntegro de las acciones que se pretenden suscribir, en efectivo, en la caja social o, mediante ingreso en la cuenta bancaria, antes citada, de la Sociedad.

Santovenia de Pisuerga, 22 de febrero de 2014.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140009775-1

cve: BORME-C-2014-1281